



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 170-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

VISTO:

Expediente N° 1363 de fecha 15 de mayo de 2025, **Oficio 294-2025-UNAMAD-VRI/INI** de fecha 15 de mayo de 2025, **Resolución N° 126-2025-UNAMAD-VRI**, de fecha 15 de abril de 2025, **Resolución N° 207-2025-CU-UNAMAD**, de fecha 28 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución N° 132-2019-SUNEDU/CD., de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga la licencia institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU., de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución N° 002-2020-UNAMAD-AU., de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020 con su publicación en el portal web de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 30220, establece que: "*son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo*";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, "*generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación*"; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con **Resolución N° 126-2025-UNAMAD-VRI**, de fecha 15 de abril de 2025, se resolvió aprobar el plan de trabajo de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025**», para la ejecución durante el periodo del 01 de abril al 20 de junio de 2025;

Que, con **Resolución N° 207-2025-CU-UNAMAD**, de fecha 28 de abril de 2025, se resolvió aprobar las bases plan de trabajo de la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025**», para la ejecución durante el periodo del 01 de abril al 20 de junio de 2025;

Que, con **Oficio 294-2025-UNAMAD-VRI/INI**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Instituto de Investigación, solicita al Vicerrectorado de Investigación, aprobar la propuesta de conformación de Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) para la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025**»;

Que, con **Expediente N° 1363**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución que aprueba propuesta de miembros del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP) para la «**I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD GRUPOS DE INVESTIGACIÓN) 2025**»;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 170-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 16 de mayo de 2025

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, propuesta de miembros del Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP), para la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2025», integrado por los siguientes miembros:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/FUNCIÓN UNAMAD	PARTICIPACIÓN
1	KETTY MARILU MOSCOSO PAUCARCHUCO	INVESTIGADOR RENACYT (nivel II)	Miembro 1
2	MIGUEL ANGEL VALLES CORAL	INVESTIGADOR RENACYT (nivel III)	Miembro 2
3	BITIA KURI CHAVEZ BERMUDEZ	INVESTIGADOR RENACYT (nivel VII)	Miembro 3

ARTÍCULO 2°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y miembros del comité CERME para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 3°: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
INI
DITRAT
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo